

**RESOLUCIÓN No. 156**  
(Febrero 8 de 2018)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. METROSALUD

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la ESE Metrosalud requiere elementos de dotación para EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA LA MUJER Y LA FAMILIA – CISAMF y en caso de requerirse para la red hospitalaria, para prestar los servicios de salud a la población de mujeres para la adecuada atención, de tal manera que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos proceso de atención final al usuario en las mejores condiciones de calidad de los servicios, con recursos del convenio interadministrativo 4600071240 de 2018 suscrito con la Secretaria de Salud del Municipio de Medellín.
2. Que la E.S.E Metrosalud, está interesada en recibir propuestas para la adquisición de equipos biomédicos para ser entregados y/o instalados, en correcto estado de funcionamiento en La clínica de la mujer CISAMF de la empresa.
3. Que para tal efecto y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, este proceso se realiza mediante el sistema de Convocatoria Pública.
4. Que el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado ordenará la apertura de la Convocatoria Pública, por medio de acto administrativo motivado.
5. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedido la disponibilidad presupuestal 180133 de 2018, por la suma de Quinientos Setenta Millones Diez Mil Pesos M.L (\$570.010.000) incluido el IVA.

6. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública, para la adquisición de equipos biomédicos para ser entregados y/o instalados, en correcto estado de funcionamiento en La clínica de la mujer CISAMF.

**ARTICULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014 y términos de referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de febrero de 2018

**CUMPLASE**

**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**  
Gerente E.S.E. METROSALUD

Elaboró	Lina Montoya Arredondo Abogada	Revisó	Carlos Díaz Gutiérrez Líder Programa de contratación	Aprobó	Olga Mejía Jaramillo Directora Administrativa
---------	-----------------------------------	--------	---	--------	--